



APRUEBA ANEXOS A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
PROGRAMA MUNICIPAL. "MUNICIPIO MAS CERCA DE USTED".

Huépil, 29 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N ° 1964 // 2018.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°489 de fecha 29 de Junio de 2018, derivado de alcaldía que ordena la ampliación del contrato de prestación servicios a doña Rosa Angélica Rodríguez Otárola, Cedula de identidad [REDACTED]
- d) La necesidad de efectuar ampliación a contratos del personal del Programa Municipal "Municipio Más cerca de Ud.,".
- e) El anexo al contrato de fecha 29 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Angélica Rodríguez Otárola.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e), de los vistos, como se detalla, por ser quien se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Rosa Rodríguez Otárola C.I. [REDACTED] \$284.722.-brutos mensuales (01/07/2018 al 31/08/2018).

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa Municipal "Municipio más cerca de Ud." del presupuesto municipal 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.
- FDA/GEPL/MWS/cac.

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ADM. Y FINANZAS**

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 29 de Junio del 2018, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED], representada por su Alcalde (s) don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Rosa Angélica Rodríguez Otárola, Cedula de Identidad [REDACTED] con domicilio en Los Laureles N°305, Santa Elvira, Polcura, Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 29 de Diciembre de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018, por la suma de \$284.722 (Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte y dos pesos), brutos mensuales, debiendo extender la prestadora la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: La prestadora durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- Percibir Viático asimilado a grado 17° del Escalafón de la Planta Municipal.
- 01 día de permiso administrativo, aprobados por Decreto Exento de Personal.
- 02 días de Vacaciones, aprobados por Decreto Exento de Personal, al cumplir un año de prestación de servicios.
- 02 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).



Para impetrar tales derechos, la prestadora deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.


**ROSA RODRIGUEZ OTAROLA
PRESTADORA**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**

